



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022/MDVR

Villa Rica, 26 de octubre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 7042, Oficio N° 791-2022-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital "Román Egoavil Pando" – Abog. Arturo Leonardo Collazos Rebaza y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 40-2022/MDVR se acordó Declarar de Prioridad y de interés distrital la Creación de la Unidad Ejecutora "Red de Salud Villa Rica";

Que, con fecha 19 de octubre del 2022, se llevó a cabo la Reunión Ordinaria del Comité Técnico sobre la Creación de la Unidad Ejecutora Red Villa Rica, donde se tomó conocimiento que el día 18.10.2022 venció el plazo otorgado a la Red de Salud Oxapampa para que emita la opinión técnica referente a la Unidad Ejecutora Red Villa Rica, por lo cual, acordaron solicitar una reunión con carácter de urgencia para el día lunes 24 de octubre del 2022, a fin de que explique sobre la negativa de presentar el Informe Técnico favorable para la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Villa Rica;

Que, con Oficio N° 791-2022-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital "Román Egoavil Pando" – Abog. Arturo Leonardo Collazos Rebaza, solicita la donación de 50 galones de combustible para el traslado a la ciudad de Oxapampa referente a la Creación de la Unidad Ejecutora Villa Rica;

Que, el Alcalde sustenta ante el Concejo Municipal que efectivamente el día lunes 24 de octubre del presente año se llevó a cabo la reunión con el Director de la Red de Salud Oxapampa, con la participa-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022/MDVR

ción de las Autoridades del distrito, integrantes del Comité Técnico para la creación de la unidad Ejecutora Red de Salud Villa Rica y sociedad civil;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20-2022, de fecha 26 de octubre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la donación de **50 galones de combustible (petróleo)** a favor del Hospital "Román Egoavil Pando", destinado para el traslado de los integrantes del Comité Técnico para la Creación de la "Unidad Ejecutora Red de Salud Villa Rica" a la ciudad de Oxapampa, para participar de la reunión en la Red de Salud Oxapampa, en mérito a los considerandos expuestos y a la solicitud del Director del HREP - Abog. Arturo Leonardo Collazos Rebaza.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLARICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com